

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1193-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cuatro de septiembre del año dos mil quince. Las diez de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría Especial de fecha siete de agosto del año dos mil quince, con referencia ARP-04-091-15, emitido por la Dirección de las Delegaciones Territoriales y Municipales, Departamento de Auditoría Municipal de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONDEGA, DEPARTAMENTO DE **ESTELÍ** por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: a) Verificar si los ingresos recibidos por la municipalidad en el período sujeto a revisión, se depositaron y registraron de forma apropiada y que los desembolsos corresponden a operaciones propias de la Comuna y están debidamente soportados y registrados de conformidad con las políticas contables establecidas por la Alcaldía y a los acuerdos o convenios suscritos; b) Determinar si las transferencias presupuestarias que la Alcaldía recibió del Presupuesto General de la República y de otras instituciones u organismos en el período auditado, fueron debidamente registradas y ejecutadas con apego al programa de uso y a los acuerdos o convenios suscritos; c) Evaluar la efectividad del control interno relativo a las áreas de ingresos, egresos y efectivo disponible y el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas aplicables; y, d) Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, para con los servidores, ex servidores y terceros relacionados. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría como en derecho corresponde y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos revelan: A) Los ingresos recibidos por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1193-15

la Alcaldía Municipal de Condega, departamento de Estelí por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, se encuentran soportados, registrados y depositados en las cuentas bancarias de la municipalidad y divulgados en el Informe de Cierre; B) Los egresos realizados por la mencionada municipalidad de Condega, durante el mismo año auditado dos mil catorce, corresponden a operaciones propias de la Comuna y están debidamente soportados, registrados, autorizados y divulgados en el Informe de Cierre; C) Las transferencias de capital y corrientes recibidas por la Alcaldía del Presupuesto General de la República, se utilizaron de acuerdo con la Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, en gastos de inversión y gastos corrientes; y, **D)** Se determinaron debilidades de control interno en las áreas evaluadas que deben ser atendidas por las autoridades municipales, cuales son: No se envió el Informe Final del Cierre Presupuestario Municipal del año dos mil catorce a la Contraloría General de la República; los ingresos recibidos en Caja General no se depositan integramente y además se depositan con días de retraso; los Recibos Oficiales de Tesorería sin la firma de la Directora de Finanzas y de la Responsable de Caja, y sin sello de cancelado; no se encontraron conformados los expedientes Únicos de Contribuyente; no se tienen formas impresas para las entradas y salidas de bodega; falta de tres cotizaciones para compras de menor cuantía con valores que oscilan entre tres mil y dieciocho mil córdobas; falta de controles en el consumo de combustible; y, documentación en desorden en los expedientes de contratación. POR TANTO: Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, RESUELVEN: I) Aprobar el Informe de Auditoría Especial de fecha siete de agosto del año dos mil quince, con referencia ARP-04-091-15, para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONDEGA, DEPARTAMENTO DE ESTELÍ por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, II) Remítase el Informe examinado y la Certificación de lo resuelto al Alcalde Municipal de Condega, para que aplique y haga cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, como lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, cuyo efectivo cumplimiento deberá informar a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de la respectiva notificación, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1193-15

únicamente los documentos analizados y los resultados de la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cuarenta y Siete (947) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cuatro de septiembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifiquese.